




DECRETO No. 163 FECHA: 18 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.



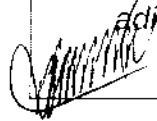
Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia




DECRETO No. 163 FECHA: 18 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Deuda.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 Sabaneta de todos, abarca el Eje estratégico III. Medios de vida – Énfasis en Espacio Público, el programa: Infraestructura para Todos que contiene entre otros el subprograma Infraestructura para la movilidad.
11. Que el Municipio de Sabaneta se encuentra gestionando recursos con la Gobernación de Antioquia para financiar el proyecto de Mantenimiento y recuperación malla vial del Municipio de Sabaneta, por la suma de \$1.200.000.000, de los que le corresponde aportar la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$751.009.226).
12. Que previa verificación por parte de la Secretaria de Hacienda, de la disponibilidad de recursos en la Secretaria de Obras Públicas, se evidencio que no cuenta con saldo suficiente para la cofinanciación del proyecto indicado en el numeral anterior.
13. Que con el fin contar con el monto a cargo del Municipio de Sabaneta, el señor Alcalde le requirió a la Lider del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017007015 del 18 de agosto de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: ***"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar***






DECRETO No. 163 FECHA: 18 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial."

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
17. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Contra acreditar el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017, en los siguientes conceptos:

CONTRACRÉDITOS

Secre	07	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
Depen	01	Despacho del Secretario de Planeación y Dilo Eco	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	03	MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Progra	3.4	Desarrollo Urbanístico para Todos	
SubPro	3.4.1	Planea y Fortalecimiento Institucional para el Dilo Urbanístico	
Project	2016073	Actuali de PBOT, incluidos Planes Parciales en el Municipio	
Articulo	64500	PBOT revisado y Actualizado I.C.L.D	\$138.597.471
		INVERSIÓN	138.597.471
		Despacho del Secretario de Planeación y Dilo Eco	138.597.471
		SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	138.597.471
		TOTAL CONTRACREDITO	\$138.597.471

[Firma manuscrita]


[Firma manuscrita]



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 163 FECHA: 18 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asignese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITO

Secre	06 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Depen	01 Despacho del Sec de Obras Públicas e Infraestruc	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	03 MEDIOS DE VIDA – ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO	
Sector	09 TRANSPORTE	
Progra	3,5 Infraestructura para Todos	
SubPro	3.5.1 Infraestructura para la Movilidad	
Proyec	2016079 Mantenimiento de la Infraestructura Vial (vehicular y peatonal)	
Articulo	65800 Vías urbanas y rurales recuperadas y mantenidas ICLD	\$138.597.471
	INVERSIÓN	138.597.471
	Despacho del Secretario de Obras Públicas	138.597.471
	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	138.597.471
	TOTAL CREDITO	\$138.597.471

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

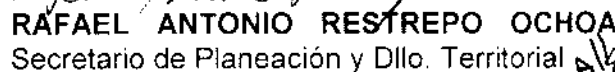
CÚMPLASE



IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal



DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaría de Hacienda



RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: Luz Estrella Carvajal Vargas
T.U. - Presupuesto

Verificó: Rosa Lina Flórez Hernández
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: Lina Valenzuela Duque
Técnico Operativo - Presupuesto

